

## I. LEGISLACION FEDERAL \*

*Resumen de las principales disposiciones publicadas en el D. O. de la Federación, durante los meses de octubre a diciembre de 1952.*

### MEXICO

AGRICULTURA.—V. TRABAJO. 2

ASISTENCIA PUBLICA.—V. INSTITUTO NACIONAL DE NEUMOLOGIA.

BAJA CALIFORNIA.

- 1.—D. (10-XI-1952, D. O. 21-XI-1952). Dispone se nombre Gobernador provisional del Estado de Baja California, quien convocará a elecciones para diputados a la legislatura constituyente local, determinando, asimismo, las facultades de aquél en orden a la legislación vigente, que subsistirá en tanto no pugne con el carácter soberano del nuevo Estado de la Federación.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

- 1.—D. (31-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Modifica el Decreto de 20 de diciembre de 1951, D. O. de 26 del mismo mes y año, que reformó el que autoriza la garantía del Tesoro Mexicano en las operaciones de préstamos que se celebren con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a través y por conducto de la Nacional Financiera, S. A.

BOSQUES.—V. IMPUESTOS SOBRE EXPLOTACION FORESTAL.

CAMBIOS.—V. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

CINEMATOGRAFIA.

- 1.—D. (15-X-1952, D. O. 27-XI-1952). Reforma y adiciona la Ley de la Industria Cinematográfica de 20 de diciembre de 1949, en sus artículos 1º; 2º fracciones IX, X, XII, XIV, XV y XVI; 3º, 12 y 13, en relación, principalmente, con las facultades de los Secretarios de Gobernación en orden al cumplimiento de los preceptos de la Ley en cuestión.

\* Los meses se indican en números romanos dentro del paréntesis y las abreviaturas utilizadas son: A. Acuerdo; C. Circular; D. Decreto; D. O. Diario Oficial; L. Ley; Regito. Reglamento.

## CODIGO PENAL.

- 1.—*D. (30-XII-1952, D. O. 31-XII-1952)*. Reforma el artículo 253 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en materia del Fuero Federal, relativo a los delitos contra la economía pública y, concretamente, contra el comercio y la industria, agravando hasta 9 años de prisión y multa de cien a cincuenta mil pesos la pena correspondiente a los delitos de acaparamiento o monopolio de artículos de primera necesidad o consumo necesario, con objeto de detener el alza de los precios.

## CONVENIO CULTURAL MEXICO-ECUADOR.

- 1.—*D (21-IX-1952, D. O. 28-X-1952)*. Publica y ordena el cumplimiento del Convenio sobre Relaciones Culturales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, firmado el día 10 de agosto de 1948.

## CONVENIOS Y TRATADOS.—V. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO; CONVENIO CULTURAL MEXICO-ECUADOR; FONDO MONETARIO INTERNACIONAL; GENOCIDIO; PUBLICACIONES OBSCEANAS; TRABAJO; UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA.

## CORREOS.—V. UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA.

## DELITOS INTERNACIONALES.—V. GENOCIDIO.

## DONACIONES.—V. IMPUESTO SOBRE DONACIONES.

## EGRESOS DE LA FEDERACION.—V. PRESUPUESTOS. 1

## EJERCITO.—V. GUARDIAS PRESIDENCIALES.

## EMPLEADOS PUBLICOS.—V. PENSIONES CIVILES.

## EMPRESTITOS.—V. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

## EXPLOTACION FORESTAL.—V. IMPUESTO SOBRE EXPLOTACION FORESTAL.

## FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

- 1.—*D. (30-XII-1952, D. O. 31-XII-1952)*. Reforma el artículo 12 del Decreto de 26 de diciembre de 1945, D. O. de 31 del mismo mes y año, que autoriza al Ejecutivo Federal para firmar, en representación del Gobierno de México, el Texto del Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional, aprobado en Bretton Woods, E. U. A.

## FUNCIONARIOS.—V. PENSIONES CIVILES.

## GENOCIDIO.

- 1.—*D. (30-VII-1952, D. O. 11-X-1952)*. Ordena la publicación y observancia de la Convención para la prevención y sanción del delito de Genocidio, firmada por México el 14 de diciembre de 1948.

## GUARDIAS PRESIDENCIALES.

- 1.—*D. (13-IX-1952, D. O. 3-X-1952)*. Crea el Cuerpo de Guardias Presidenciales, cuya misión consistirá en asistir al Primer Magistrado de la Nación, vigilar la seguridad de la residencia presidencial y sus oficinas y bienes, integrándose con los grupos y servicios militares que expresa.

## HACIENDA PUBLICA.—V. PROCURADURIA FISCAL.

HERENCIAS Y LEGADOS.—V. IMPUESTO SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS.  
IMPUESTO SOBRE DONACIONES.

- 1.—D. (29-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma la fracción V del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Donaciones, para el Distrito y Territorios Federales, de 30 de diciembre de 1949, D. O. de 31 del mismo mes y año en relación con el avalúo, a costa del interesado, de los bienes inmuebles que quedarán sujetos al impuesto en cuestión.

## IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS.

- 1.—D. (29-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma la fracción V del artículo 53 de la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados, para el Distrito y Territorios Federales, en relación con el avalúo, a costa del interesado, de los bienes inmuebles que quedarán sujetos al impuesto en cuestión.

## IMPUESTO SOBRE EXPLOTACION FORESTAL.

- 1.—D. (31-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Adiciona el texto del artículo 3º de la Ley del Impuesto sobre Explotación Forestal de 31 de diciembre de 1935, reformada por Decreto de 31 de diciembre de 1951, y reforma la fracción VI del artículo 4º de la Ley citada, en relación con las cuotas aplicables al efecto.

## IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.

- 1.—D. (30-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma los artículos 17, 18 fracción VIII, y 3º, y 4º, Transitorios de la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles de 30 de diciembre de 1951, publicada en el D. O. de 31 del mismo mes y año.

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- 1.—D. (29-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma y adiciona los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º bis, 7º, 8º, 8º bis, 9º, 13, 15, 15 bis, 16, 17, 18, 20, 25, 26, 28, 33, 34 bis, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## IMPUESTO SOBRE UTILIDADES EXCEDENTES.

- 1.—D. (29-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma y adiciona los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 9º, 12 y 13 de la Ley del Impuesto sobre Utilidades Excedentes de 29 de diciembre de 1948, publicada en el D. O. de 31 del mismo mes y año.

## IMPUESTOS.—V. PROCURADURIA FISCAL.

## INGRESOS DE LA FEDERACION.—V. PRESUPUESTOS. 2

## INGRESOS MERCANTILES.—V. IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.

## INSTITUTO NACIONAL DE NEUMOLOGIA.

- 1.—(7-XI-1952, D. O. 3-XII-1952). Crea el Instituto Nacional de Neumología Doctor Manuel Gea González, para la atención y asistencia médico quirúrgica de los enfermos de tuberculosis pulmonar, indigentes o débiles económicos; para la enseñanza y la investigación científica relativa y, para la prevención y estudio de dicha enfermedad.

## JUBILACIONES.—V. PENSIONES CIVILES.

## JUSTICIA FISCAL.—V. PROCURADURIA FISCAL.

## MONEDA.—V. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

## MONOPOLIOS.

- 1.—D. (30-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma los artículos 19, 22 y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 28 Constitucional en materia de Monopolios, de 25 de agosto de 1934, agravando las sanciones administrativas que la misma autoriza, con objeto de velar por el adecuado nivel de los precios y la distribución adecuada de los productos de consumo necesario.

## NEUMOLOGIA.—V. INSTITUTO NACIONAL DE NEUMOLOGIA.

## ORGANIZACION FISCAL.—V. PROCURADURIA FISCAL.

## ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.—V. TRABAJO.

## ORGANIZACION MILITAR.—V. GUARDIAS PRESIDENCIALES.

## PENSIONES CIVILES.

- 1.—D. (30-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma los artículos 88, 90 y 94 de la Ley de Pensiones Civiles de 30 de diciembre de 1947, publicada en el D. O. de 31 del mismo mes y año, en relación con el monto de las pensiones y la división de las mismas entre los beneficiarios.

## "PETROLEOS MEXICANOS".

- 1.—D. (30-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma los artículos 4º, 5º, y 6º, del que creó la Institución "Petróleos Mexicanos", referentes a la integración del Consejo de Administración de la misma, designación de altos empleados y remuneración de éstos y de los consejeros.

## PRECIOS.—V. CODIGO PENAL; MONOPOLIOS.

## PRESUPUESTOS.

- 1.—D. (23-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 1953.
- 2.—L. (29-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Ley de Ingresos de la Federación para 1953, que determina los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, que se causarán con carácter federal durante dicho año.

## PRESTAMOS INTERNACIONALES.—V. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

## PROCURADURIA FISCAL.

- 1.—D. (30-XII-1952, D. O. 31-XII-1952). Reforma la Fracción VIII del artículo 2º y adiciona el artículo 4º fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Fiscal de 30 de diciembre de 1949, publicada en el D. O. de 31 del mismo mes y año, en relación con el personal de dicha Procuraduría y las facultades dictaminadoras que le competen.

## PUBLICACIONES OBSCENAS.

- 1.—D. (7-IX-1952, D. O. 8-XII-1952). Aprueba el Protocolo que modifica el Acuerdo para la represión y circulación de las publicaciones obscenas, firmado en París, el 4 de marzo de 1910, Protocolo abierto a la firma en Lake Success, N. Y., el 4 de mayo de 1949.

## RADIODIFUSION.

- 1.—*D. (17-IX-1952, D. O. 14-X-1952)*. Reforma los artículos 121 y 142 del Reglamento de las Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados, en vigor.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

- 1.—*Reglto. (1º-VII-1952, D. O. 15-XII-1952)*, Regula la organización y régimen del Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Federal, dividido en tres Secciones (propiedad inmueble, bienes muebles y personas morales), derogando el Reglamento anterior sobre la materia, de 21 de junio de 1940. El presente Reglamento entrará en vigor el 1º de julio de 1953, fecha desde la cual empezarán a regir también, las reformas al Código Civil del Distrito y Territorios Federales, acordadas por el Decreto de 31 de diciembre de 1951, D. O. de 18 de enero de 1952, cuya entrada en vigor quedó supeditada a la expedición del Reglamento del Registro Público, según disposición del Artículo 1º transitorio del Decreto en cuestión.

## RENTA.—V. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

## SALARIOS.—V. TRABAJO.

## SANIDAD.—V. INSTITUTO NACIONAL DE NEUMOLOGIA.

## TRABAJO.

- 1.—*D. (19-IX-1952, D. O. 9-X-1952)*. Ordena la publicación y observancia del Convenio número 100 adoptado en la 34a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.
- 2.—*D. (20-IX-1952, D. O. 28-X-1952)*. Ordena la publicación y observancia del Convenio número 99, adoptado en la 34ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, relativo a los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos en la Agricultura.

## TRABAJO AGRICOLA.—V. TRABAJO. 2

## TRABAJO FEMENINO.—V. TRABAJO. 1

## TUBERCULOSIS.—V. INSTITUTO NACIONAL DE NEUMOLOGIA.

## UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA.

- 1.—*D. (29-X-1952, D. O. 9-XII-1952)*. Aprueba los actos internacionales firmados por México, emanados del VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid en noviembre de 1950.

## UTILIDADES.—V. IMPUESTO SOBRE UTILIDADES EXCEDENTES.